



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 333-2019-GM/MPH**

Huancavelica, 02 de Setiembre 2019

**VISTO:**

El Informe N° 678-2019-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 16 de agosto 2019, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de liquidación de Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincial de Huancavelica - Huancavelica" - Primera Etapa, Contrato N° 210-2017-GM/MPH., solicitando su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Consorcio El Mercurio siendo su Representante Legal Común el Sr. Wilmer Ávalos Neyra, suscribieron el Contrato N° 210-2017-GM/MPH., Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincial de Huancavelica - Huancavelica" - Primera Etapa, por el monto que asciende a S/. 69,000.00 soles, incluido los impuestos de Ley;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2018, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincial de Huancavelica - Huancavelica" - Primera Etapa;

Que, mediante Carta N° 016-2019/CONSORCIO EL MERCURIO., de fecha de recepción 06 de agosto 2019, el Ing. Wilmer Ávalos Neyra, Supervisor de Obra, presenta la liquidación de servicio de consultoría de la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincial de Huancavelica - Huancavelica", solicitando la devolución de las retenciones realizadas a las valorizaciones del año 2018 de los meses de marzo, mayo, agosto y noviembre;

Que, mediante el Informe N° 072-2019-UL-SGESyL-GM/MPH., de fecha 14 de agosto 2019, el Ing. Omar Caballero Sánchez - Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y el Mg. Edgar R. Riveros Huamán - Liquidador Financiero de la Unidad de Liquidación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remiten la Liquidación del Servicio de Consultoría del Contrato de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincial de Huancavelica - Huancavelica" - Primera Etapa, solicitando su aprobación de la liquidación presentada a través de acto resolutivo, por estar conforme;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad a las normativas respectivas aplicables al caso, conforme a la opinión técnica favorable de la Institución, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 305-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 210-2017-GM/MPH., Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincial de Huancavelica - Huancavelica" - Primera Etapa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 69,000.00
MONTO PAGADO	S/. 69,000.00
PENALIDADES	S/. 4,848.00
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>S/. 69,000.00</b>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

Hacer la devolución de las retenciones realizadas a las valorizaciones del año 2018 de los meses de marzo, mayo, agosto y noviembre, realizadas con Comprobantes de Pago (2070, 2073, 3614, 5608 y 8118), monto acumulado de dos años que asciende a la suma de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), el mismo que es conforme para su respectiva restitución, conforme al Informe N° 072-2019-UL-SGESyL-GM/MPH.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y P.T.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Unidad de Tesorería.  
Interesado.  
Archivo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA**  
  
**Mtro. J. Iván Contreras Lizana**  
 GERENTE MUNICIPAL

